

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA EL ENCUENTRO CON MIEMBROS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó el 10 de enero de 2022 los Planes de Formación Continua de 2022 para la Carrera Fiscal y para los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Abogados del Estado. En estos planes se prevé la celebración de actividades formativas especiales, así como la participación en actividades formativas organizadas por otras instituciones.

La Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, del Ministerio de Justicia, ha solicitado la colaboración del Centro de Estudios Jurídicos para la organización de un encuentro con miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el Ministerio de Justicia, los días 14,15 y 16 de noviembre de 2022. Esta colaboración se ha considerado adecuada y ha sido aprobada expresamente.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

## **RESUELVO**

Primero. Objeto.

Convocar un proceso de selección de 10 participantes para el encuentro con miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que se desarrollará los días 14,15 y 16 de noviembre de 2022 en el Ministerio de Justicia.

Segundo. Destinatarios.

Miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en la situación administrativa de servicio activo.



	Código Seguro de verificación:	PF:Pbn9-VHFY-ae63-5dSh	Página	1/4
1	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/09/2022
1	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Pbn9-VHFY-ae63-5dSh			



Podrán participar también quienes se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

#### Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del CEJ: https://www.cej-mjusticia.es/sede/.

Como **condición previa**, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante **mantener la dirección de correo electrónico actualizada.** 

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará desde el día de la publicación de esta convocatoria y terminará el día **7 de octubre de 2022 a las 14:00 horas** (hora peninsular).

### Cuarto. Criterios de selección.

- 1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
  - a. En primer lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).
    Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional.
  - b. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.
- 2. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.
- 3. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.
- 4. Las renuncias fuera de plazo y las faltas de asistencia no justificadas a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2021) se penalizarán en el momento de asignación de plazas.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

El CEJ remitirá a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte del CEJ.



	Código Seguro de verificación:	PF:Pbn9-VHFY-ae63-5dSh	Página	2/4
1	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/09/2022
_	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Pbn9-VHFY-ae63-5dSh			



Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, se remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas

Quinto. Gastos por alojamiento, manutención y transporte de los asistentes de fuera de la provincia en la que se celebre la actividad formativa.

En el caso de actividades formativas presenciales, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos tramitar la correspondiente comisión de servicio con derecho a indemnización, así como liquidar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para aquellos participantes de una provincia distinta a aquella en la que se celebre la actividad formativa. No obstante, a efectos de la liquidación de estos gastos por el organismo resulta imprescindible que los comisionados (asistentes a las actividades formativas) remitan al Centro de Estudios Jurídicos a través de medios electrónicos y de acuerdo con las instrucciones que se les facilitarán con carácter previo a la celebración de la actividad formativa: `

- La cuenta justificativa firmada electrónicamente.
- Los billetes de tren y/o tarjetas de embarque escaneados.
- Las facturas de aparcamiento, peajes y tickets de taxi (con origen y destino cumplimentado).

Esta documentación deberá remitirse al Centro de Estudios Jurídicos en el plazo máximo de 7 días a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad objeto de indemnización.

Solo se admitirán y liquidarán las cuentas justificativas que se entreguen a través de medios electrónicos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el CEJ. Para ello, será requisito imprescindible disponer de certificado digital y firma electrónica.

Para la gestión del desplazamiento y el alojamiento se deberá utilizar obligatoria y exclusivamente los servicios de la agencia de viajes adjudicataria del contrato centralizado para la Administración General del Estado licitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (Viajes El Corte Inglés).

No se indemnizarán en ningún caso los desplazamientos y alojamientos que los participantes adquieran por su cuenta sin utilizar los servicios de la agencia de viajes, salvo autorización expresa del CEJ previa a la compra del mismo por parte de los participantes.

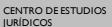
Sexto. Certificados de asistencia

Según el artículo 3.1.j) de su Estatuto, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos expedir los certificados de participación en sus actividades formativas.

El certificado de asistencia sólo se expedirá cuando se haya acreditado la asistencia al 100 %.



	Código Seguro de verificación:	PF:Pbn9-VHFY-ae63-5dSh	Página	3/4
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/09/2022
ł	https://sede.miusticia.gob.es/sedecsybroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Pbn9-VHFY-ae63-5dSh			





# Séptimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González



	Código Seguro de verificación:	PF:Pbn9-VHFY-ae63-5dSh	Página	4/4
Ě	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/09/2022
_	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Pbn9-VHFY-ae63-5dSh			